

JUZGADO 57 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE

LUZ MARINA ARIAS LIZARRA DE

DEMANDADO

JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

11001-40-03-057-2015-00974-00

CUADERNO 2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 12:06:45 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRAL DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-11-1992 RADICACION: 1992-67240 CON: DOCUMENTO DE: 01-10-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0152JSEP COD. CATASTRAL ANT.: 69 105D 03
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 11413 DE 07-09-92 DE LA NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO Y MU/OZ LOPEZ ISIDRO ADQUIRIERON POR COMPRA A MEJIA JARAMILLO WILLIAM SEGUN ESCRITURA 11281 DE 04-09-92 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1308944. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BORRERO PABLO ANTONIO Y RAMIREZ DE BORRERO CECILIA POR ESCRITURA 1035 DE 11-03-69 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0924156.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 URB. BASILIO
- 2) CALLE 69A #105D-87
- 3) CL 69C 105F 87 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1314025

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-10-1992 Radicacion: 67240 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 11413 del: 07-09-1992 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ LOPEZ ISIDRO 348118 X
A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO 3290012 X

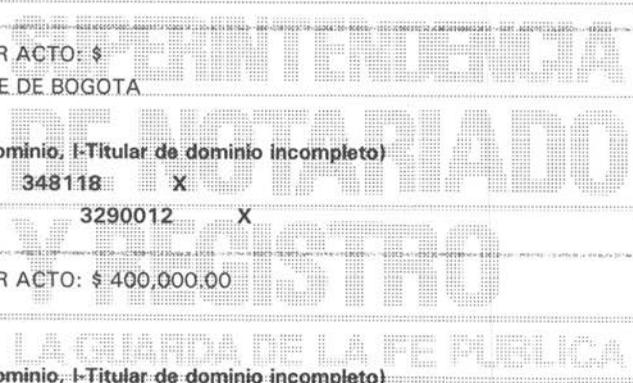
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 40627 VALOR ACTO: \$ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 4012 del: 19-04-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ LOPEZ ISIDRO 348118
I: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO 3290012
RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA 52033632 X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI 79685230 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-62939 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2317 del: 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 3

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 12:06:45 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

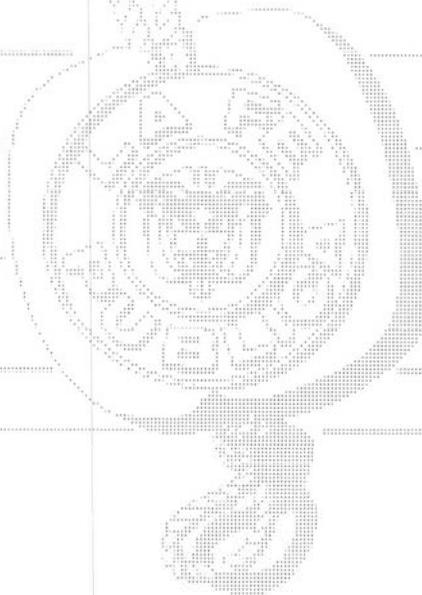
USUARIO: BANCOL52 Impreso por: BANCOL52

TURNO: 2015-590581

FECHA: 21-09-2015

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3

**JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO**

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

**REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA BASADA EN
CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL**

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE

DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTES

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.063.777, expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 22.282 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Señora **LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE**, persona mayor y vecina de esta ciudad, por el presente escrito, ruego al Despacho aprobar la práctica de medidas cautelares dentro de la acción ejecutiva que instauré en contra del Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**, las que procuran hacer efectivas las pretensiones invocadas en ésta, medidas que consisten en: Decretar medida cautelar de embargo sobre los bienes de propiedad del pasivo que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o del remanente que quede o pueda quedar del producto del embargo ordenado por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. dentro del proceso personal ejecutivo singular No. 110014003039201400756, derecho de cuota; Demandante: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO contra TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO. en el que ha sido cautelado con embargo el derecho de dominio y propiedad que éste posee en el cincuenta por ciento, (50%) del predio urbano consistente en el Lote 3 con una extensión superficial aproximada de 72.00 M.2. cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura 11413 de 07-09-92 de la Notaria 27 de Santafé de Bogotá, registrada al folio de matrícula 50C-1314243, inmueble ubicado en la calle 69 A No. 105D-87 y cuya dirección catastral igualmente es calle 69C 105F 87, para que después de hacerse efectivas las pretensiones formuladas en la citada demanda - con el producto de este remanente me sean cubiertas las pretensiones formuladas en esta acción ejecutiva.

Sírvase señor Juez, comunicar mediante oficio la inscripción de la medida en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente, solicito a su señoría se oficie al Señor **JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, donde se encuentra en trámite el proceso **EJECUTIVO DE FORERO ALARCON JOHN FERNANDO** contra **TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO**, para

4

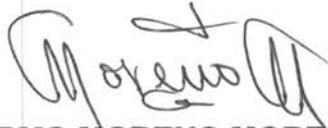
que se retenga y ponga a disposición de este despacho, con destino al proceso en referencia los **REMANENTES O BIENES DESEMBARGADOS**, de propiedad o posesión del aquí demandado.

La anterior solicitud es de conformidad al artículo 543 del Código de Procedimiento Civil.

El 50% del inmueble referenciado anteriormente, lo denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado. Me reservo el derecho de denunciar otros bienes, así como de embargarlos y secuestrarlos, siempre que sean de propiedad y posesión del demandado.

Prestaré la caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada al efecto.

Del señor Juez, con toda atención,



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C. C. No. 19.063.777 de Bogotá
T. P. No. 22.282 del C. S. J.

5

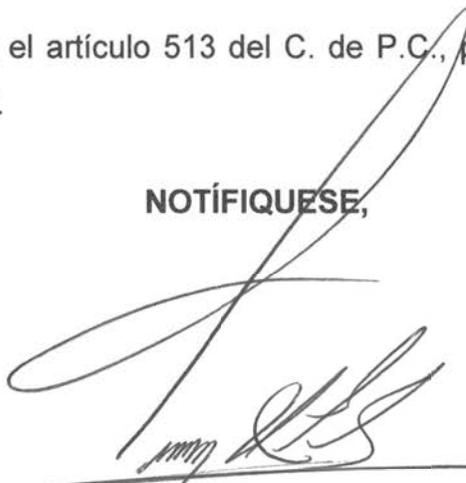
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

De conformidad con el artículo 513 del C. de P.C., préstese caución por la suma de \$5'163.000.

NOTÍFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

2

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto anterior

se notificó por estado: No 199

de hoy 25 NOV. 2015

La Secretaria 4

CMF

6

ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL C. P. C. NO ES VÁLIDA PARA OTROS ARTÍCULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: 2015/974

TOMADOR - DEMANDANTE(S): LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE C.C. 51.574.556

DIRECCIÓN: CALLE 108 No. 15 A 37 APTO. 302

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S): JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

APODERADO: C.C. 19063.777
JOSE GUILLERMO MORENO MORENO

T.P.: 22.282

DE: C. S. DE LA J.

DIRECCIÓN: CALLKE 127 D No. 19/65 DE BOGOTA

TELÉFONO:

OBJETO: LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513, INCISO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO: (Valor en letras): CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS XXXXXX

\$ 5.200.000,00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ÓRDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTÍCULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO: SANDRA C. MOSCOSO

CLAVE 80000351

CONTRAGARANTIAS:

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIÓN No.: _____ C.D.T.

PRENDA HIPOTECA OTROS

PRIMA	\$ 208.000,00
GASTOS	\$ 3.000k,00
IVA	\$ 33.760,00
TOTAL A PAGAR	\$ 244.760,00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARÁ LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

seguros mundial
PÓLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

Luz Marina Arias Lizarralde
EL TOMADOR O EL APODERADO

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No.6B - 24 PISO 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTÁ, D.C.

7

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO

MCG 212
DEC 1 13 PM 12:21
JUEZ 57 CIVIL BOGOTÁ

Señor:
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

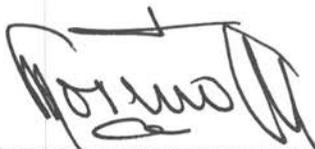
REF. : PROCESO No. 2015-974 DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA BASADA EN CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL

Respetado Señor Juez:

Por medio del presente escrito, y en cumplimiento de su auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2015, notificado por estado el veinticinco (25) de noviembre de los corrientes, me permito anexar la caución por la suma de \$5.163.000.

Anexo lo anunciado en (1) folios.

Señor Juez,



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY
02 DIC. 2015

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

Se acepta caución prestada, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C., se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como, propiedad del ejecutado JOSÉ GERARDO TOVAR RODRÍGUEZ se llegaren a desembargar dentro del proceso No.2014-00756 que se adelanta en el Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida \$103'260.000. **Oficiese.**

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 206
de hoy 04 DIC 2015
La Secretaria [Signature]

CMF



República de Colombia



Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email cpml57@cendoj.rama judicial.gov.co
Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2015

Oficio No. **2137**

Señores

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C.

COPIA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.11001400305720150097400

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556.

DEMANDADA: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 02 de diciembre de 2015, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 513 del C. de P. C., se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES** que como de propiedad del ejecutado JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ, se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No. 2014-00756 de JOHN FERNANDO FORERO ALARCON contra JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ. Limitando la medida a la suma de \$ 103.260.000.00.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

フアン・カルロス

Refira. JOSE G. MORENO M.
C.C. 19.063777
T.A. 22282
18 Dic 2015

COPIA

30

República de Colombia



Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email cpml57@cendoj.rama judicial.gov.co
Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2015

Oficio No. 2137

Señores

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C.

J.21 PER CAU COM MULT

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.11001400305720150097400

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556.

DEMANDADA: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946.

DEC 18 '15 PM 2:53

1FL

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 02 de diciembre de 2015, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 513 del C. de P. C., se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES que como de propiedad del ejecutado JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ, se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No. 2014-00756 de JOHN FERNANDO FORERO ALARCON contra JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ. Limitando la medida a la suma de \$ 103.260.000.oo.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria



フアン・カルロス

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO

MAY 18 '16 PM 12:22
ALCG 2R
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Señor.

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

**REF.: PROCESO NO. 2015-974 DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA
BASADA EN CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL**

En cumplimiento de su auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), me permito anexar copia del oficio No. 2137 de fecha 18 de diciembre de 2015, dirigido al JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para el embargo de remanentes, el cual se entregó desde el 18 de diciembre de 2015, al Juzgado 21 de pequeñas causas, como se prueba con el sello de recibido, quien asumió los procesos que se adelantaban en el Juzgado 39 Civil Municipal, y hasta la fecha no ha dado ninguna respuesta oficial.

Por tal motivo me desplazé al citado Juzgado 21 de pequeñas causas donde me informaron que el proceso lo habían archivado el 15 de octubre de 2015, tres días antes de que el Juzgado 57 Civil Municipal hubiera expedido el oficio No. 2137, en donde se comunicaba el embargo de remanentes.

Por lo expuesto me permito solicitar al señor Juez, Ordenar el embargo y Secuestro del 50 % del inmueble ubicado en la calle 69 A No. 105D-87 y cuya dirección catastral igualmente es calle 69C 105F-87, de Bogotá, consistente en el lote 3 con una extensión superficial aproximada de 72.00 M.2. cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura 11413 de 07-09-92 de la notaría 27 de Santafé de Bogotá, cuyo 50% es de propiedad del demandado señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80401946, de conformidad con el certificado de tradición y libertad No. 50C-1314243 de la ciudad de Bogotá, anexo al expediente.

Solicito al señor Juez, se oficie a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, para que se haga la anotación correspondiente en el Folio de Matrícula No. 50C-1314243

El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes, así como de embargarlos y secuestrarlos, siempre que sean de propiedad o posesión del demandado.

Anexo copia del oficio No. 2137, con sello de presentación del 18 de diciembre de 2015.

Atentamente,



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO

C.C. No. 19.063.777. de Bogotá,

T.P.No. 22.282 del C.S.J.

República de Colombia
Banco Judicial del Poder Judicial
Juzgado Civil y Comercial Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

17 JUN. 2016

OBSERVACION

CLAUDIA ESPERANZA RAMIREZ
SECRETARIA

(2)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

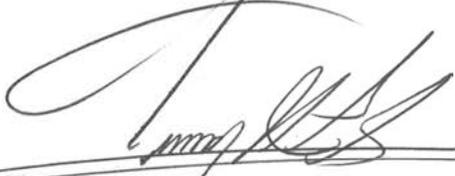
Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro de la **CUOTA PARTE** que le corresponda al ejecutado, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1314243**, denunciado como de su propiedad. **Oficiese.**

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

2

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 065
de hoy 21 JUN 2016
La Secretaria IP

CMF

República de Colombia



Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de junio de 2016

Oficio No. **1110**

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Centro

Bogotá, D.C.

COPIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150097400

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556.

DEMANDADA: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de junio de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro de la **CUOTA PARTE** que le corresponda al ejecutado JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ, sobre el (los) inmueble (s) identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **50C-1314243**, denunciado como de su propiedad.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

JUL 1 16 AM 8:49

フアン・カルロス

1072016



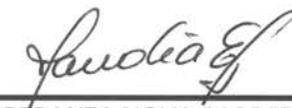
REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 CARRERA 10 No. 14-33, PISO 11, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
 TELEFONO: 2820464, Email cpml57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

COPIA

BOGOTA D.C., 27 de junio de 2016

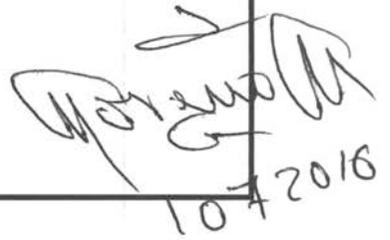
FORMATO DE CALIFICACION- ART. 8 PAR. 4- LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA		50C-1314243		CÓDIGO CATASTRAL	AAA0152JSEP
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA	
		ENGATIVA		ENGATIVA	
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCION			
RURAL		CL 69 C 105F 87			
DOCUMENTO					
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	
OFICIO	1110	27/06/16	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA D.C.	
NATURALEZA DEL ACTO					
Código Catastral		Especificación		Valor del acto	
AAA0152JSEP		EMBARGO CUOTA PARTE			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION		
LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE			51.574.556		
JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ			80.401.946		



 CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
 Secretaria

JUL 11 16:49


 10/7/2016



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

pg/ 1
15

RECIBO DE CAJA No.
620231275

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDACIÓN
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Julio de 2016 a las 09:34:30 p.m.

No. RADICACION: 2016-55330

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARIAS

OFICIO No.: 1110 del 27-06-2016 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 1314243 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		17.600

Total a Pagar: 17.600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600

Impreso por duplex SA. NIT. 900.00580-2 88681

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

16

RECIBO DE CAJA No.
620231276

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDACIÓN
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 02:34:34 p.m.

No. RADICACION: 2016-423128

MATRICULA: 500-1314243

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARIAS

CERTIFICADO DE LIBERTAD VALOR TOTAL \$ 148000

ASOCIADO AL TURNO No.: 2016-55330

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

Impreso por duplex SA. NIT. 900.00580-2 88681

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

2
57



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 CARRERA 10 No. 14-33, PISO 11, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
 TELEFONO: 2820464, Email cpml57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

BOGOTA D.C., 27 de junio de 2016

FORMATO DE CALIFICACION- ART. 8 PAR. 4- LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA		50C-1314243		CÓDIGO CATASTRAL	AAA0152JSEP
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA	
		ENGATIVA		ENGATIVA	
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCION			
RURÁL		CL 69 C 105F 87			
DOCUMENTO					
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	
OFICIO	1110	27/06/16	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA D.C.	
NATURALEZA DEL ACTO					
Código Catastral		Especificación		Valor del acto	
AAA0152JSEP		EMBARGO CUOTA PARTE			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION		
LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE			51.574.556		
JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ			80.401.946		

Claudia Esperanza Nova Barreto

 CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
 Secretaria



República de Colombia



Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de junio de 2016

Oficio No. **1110**

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Centro

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150097400

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556.

DEMANDADA: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de junio de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro de la **CUOTA PARTE** que le corresponda al ejecutado JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ, sobre el (los) inmueble (s) identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **50C-1314243**, denunciado como de su propiedad.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria



フアン・カルロス

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 15 de Julio de 2016 a las 08:30:27 a.m

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1314243 y Certificado Asociado: 2016-423128

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- EN LA ANOTACION NUMERO 5 DEL MFI 1314243 SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO CON ACCION PERSONAL SOBRE EL DERECHO DE CUOTA DEL EJECUTADO SEÑALADO EN EL OFICIO SOMETIDO A REGISTRO, DICHA MEDIDA SE DICTO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00756 DEL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

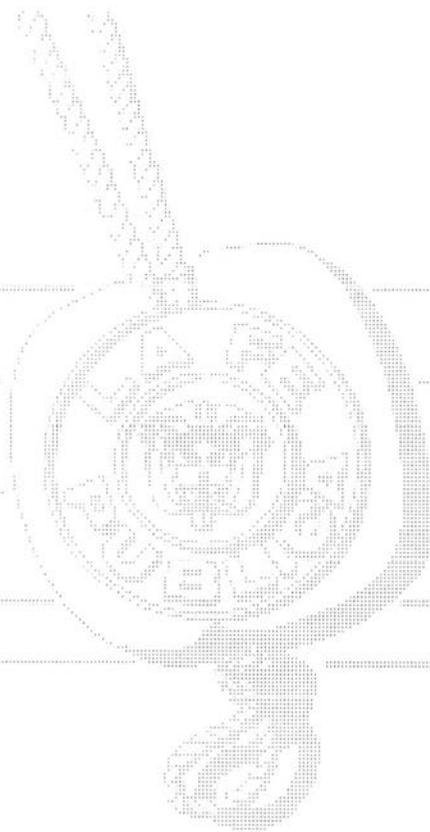
FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

25 JUL 2016

25 JUL 2016

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 15 de Julio de 2016 a las 08:30:27 a.m

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1314243 y Certificado Asociado: 2016-423128

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Radicacion: 2016-55330

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 15 de Julio de 2016 a las 08:30:27 a.m

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1314243 y Certificado Asociado: 2016-423128

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- EN LA ANOTACION NUMERO 5 DEL MFI 1314243 SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO CON ACCION PERSONAL SOBRE EL DERECHO DE CUOTA DEL EJECUTADO SEÑALADO EN EL OFICIO SOMETIDO A REGISTRO, DICHA MEDIDA SE DICTO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00756 DEL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

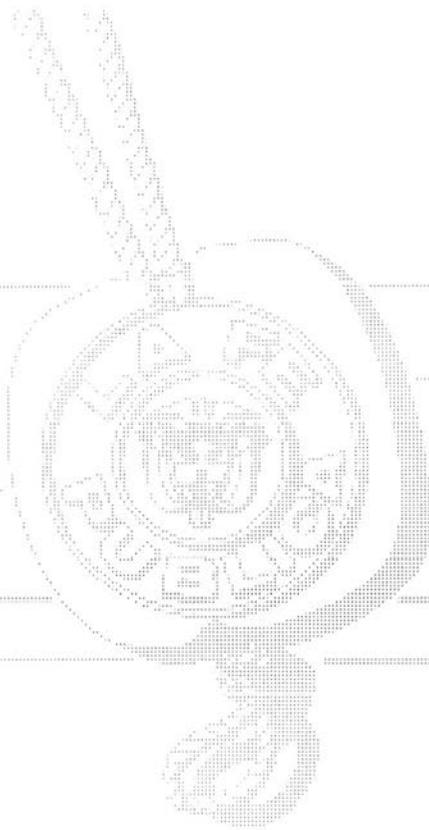
CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

25 JUL 2016

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

22

Pagina 2

Impresa el 15 de Julio de 2016 a las 08:30:27 a.m

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1314243 y Certificado Asociado: 2016-423128

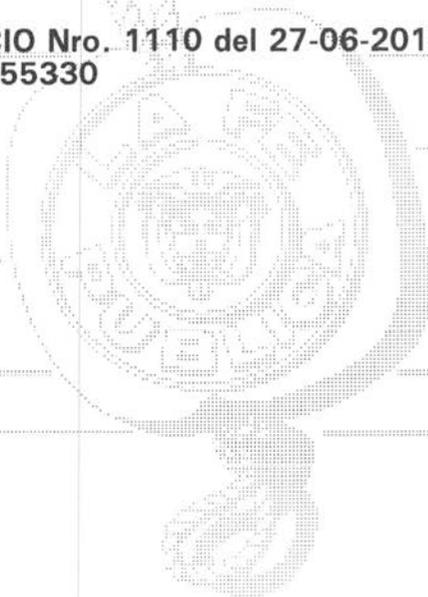
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Radicacion: 2016-55330



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 15 de Julio de 2016 a las 08:30:27 a.m

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1314243 y Certificado Asociado: 2016-423128

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- EN LA ANOTACION NUMERO 5 DEL MFI 1314243 SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO CON ACCION PERSONAL SOBRE EL DERECHO DE CUOTA DEL EJECUTADO SEÑALADO EN EL OFICIO SOMETIDO A REGISTRO, DICHA MEDIDA SE DICTO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00756 DEL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

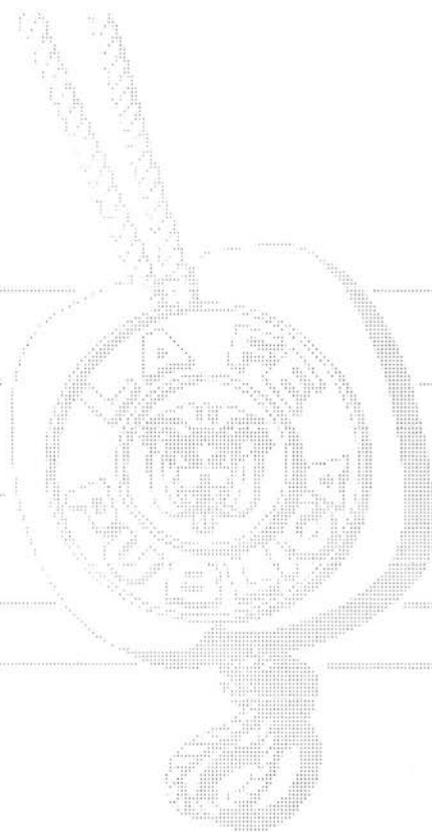
FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

25 JUL 2016

25 JUL 2016

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



24

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 15 de Julio de 2016 a las 08:30:27 a.m

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55330 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1314243 y Certificado Asociado: 2016-423128

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1110 del 27-06-2016 de JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Radicacion: 2016-55330



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., Julio 25 de 2016,

50C2016EE16758

Señor (a)

Claudia Esperanza Nova Barreto

Secretaria Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá, D.C.

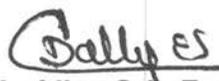
REFERENCIA:	SU OFICIO	1110 de Junio 27/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía N° 11001400305720150097400
	DEMANDANTE	Luz Marina Arias Lizarralde CC. 51574556
	DEMANDADO	José Gerardo Tovar Rodríguez CC. 80401946
	TURNO 2016-	55330 Folio de Matricula 050C-1314243.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 309 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011,

Cordialmente,


Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaría Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Handwritten mark

Bogotá D.C., Julio 25 de 2016,

50C2016EE16758

Señor (a)

audia Esperanza Nova Barreto

Secretaria Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad

Carretera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá, D.C.

JUZGADO 57 CIVIL ORAL

AUG 5 15 2016



REMITENTE

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN615347739CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión: 04/08/2016 12:48:59

Min. Transporte Lic de carga 000000 del 20/05/16
Min. TIC: Ptas Mensajería Express 006667 del 03/03/16

REFERENCIA:	SU OFICIO	1110 de Junio 27/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía N° 11001400305720150097400
	DEMANDANTE	Luz Marina Arias Lizarralde CC. 51574556
	DEMANDADO	José Gerardo Tovar Rodríguez CC. 80401946
	TURNO 2016-	55330 Folio de Matricula 050C-1314243.

Destinatario doctor (a):

En su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 309 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011,

Cordialmente,

Dolly es

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaría Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° IC 7085-1

Certificado N° GP 174-1



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

Oficio No 1976
22 de Septiembre de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140227322014-
0075600 DE JUAN PABLO OVALLE AMAYA C.C.79916182 contra JOSE
GERARDO TOVAR RODRIGUEZ C.C.80401946.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y en consecuencia ORDENO EL DESEMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1314243, de esta ciudad, denunciado como de propiedad del (la) demandado(a) JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ C.C.80401946.

La medida fue comunicada mediante oficio No.2391 de 12 de agosto de 2014, ordenada por el Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de esta ciudad.

Procédase de conformidad.

Así mismo, por restructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este Juzgado está conociendo del presente proceso mediante Acuerdo No.CSBTA15-10336 de 29 de abril de 2015.

Atentamente,

Gerardo Tovar Rodriguez
101.9146
14/2015
3:20 PM

Jeny Paola Bedoya Ospina
JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

34



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C. nueve de septiembre de dos mil quince

Expediente No. 2014-0756

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y de conformidad con el Art. 537 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado resuelve:

1°. DECLARAR TERMINADA la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de ÚNICA INSTANCIA de JUAN PABLO OVALLE AMAYA contra JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, tal y como se solicita.

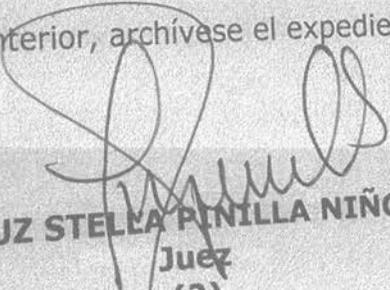
2°. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiase a quien corresponda.

3°. En caso de existir remanentes, por Secretaria contrólese su trámite.

4°. Los documentos base de la acción entréguese a la parte demandada. Déjense las constancias secretariales correspondientes.

5°. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez
(2)

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ**
La presente providencia se notifica por anotación en
ESTADO No 158, fijado hoy 11 DE SEPTIEMBRE DE
2015 a la hora de las 8:00 A.M.

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO

Señor:

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

E. S. D.

Uleg 3R
AUG 17 '17 AM 11:59
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

REF.: PROCESO No. 2015-974 01

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÌA BASADA EN CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE

DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

ASUNTO: SOLICITUD EMBARGO

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, ruego al Despacho oficiar nuevamente a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la Zona centro de Bogotá, para que se Embargue la Cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de esta ciudad, de propiedad del Demandado, Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 591 del C.G.P., el cual me permito transcribir textualmente.

Artículo 591 "Párrafo Tercero: La vigencia del registro de otra demanda o de un embargo no impedirá el de una demanda posterior, ni el de una demanda el de un embargo posterior."

De otra parte, teniendo en cuenta que de conformidad con el Auto del 9 de septiembre de 2015, del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, donde cursó el proceso ejecutivo singular No. 2014-0756, en contra de **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**, se terminó por pago total de la obligación, se ordenó la cancelación de las medidas cautelares decretadas, entre otras, anexo copia del Auto mencionado anteriormente.

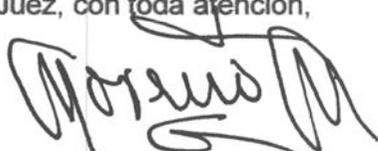
Como consecuencia de lo anterior, con oficio No. 1976 del 22 de septiembre de 2015, el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión, ordenó Desembargar la Cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de esta ciudad, de propiedad del Demandado, Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**, quien retiró el oficio tal como aparece en la copia que anexo.

El Demandado tratando de eludir el pago de la deuda, no radicó en la oficina de registro el citado oficio, razón por la cual todavía aparece embargado, siendo concedor del proceso que se le adelanta en su Despacho, teniendo en cuenta que se notificó personalmente del proceso,

Por lo expuesto anteriormente, insisto al señor juez se oficie a la oficina de Registro para que se embargue la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de esta ciudad, de propiedad del Demandado, Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**.

Anexo lo anunciado en dos (2) folios

Del Señor Juez, con toda atención,



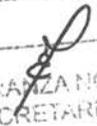
JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarta y Séptima Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

18 AGO 2017

OBSERVACION


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

Previamente, la parte demandante aporte el certificado de tradición 50C-1314243 donde se acredite la cancelación de la medida de embargo advertida en la Nota Devolutiva proveída por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 41
de hoy 24 AGO 2017
La Secretaria φ

CMF



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082423287495779

Nro Matricula: 50C-131424

Página 2

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 12:17:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA	CC# 52033632	X	CV
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI	CC# 79685230	X	

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-2004 Radicación: 2004-62939

Doc. ESCRITURA 2317 del 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA	CC# 52033632		CV
DE: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI	CC# 79685230		
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA	CC# 51973610	X	
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO	CC# 80401946	X	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70523

Doc: OFICIO 2391 del 12-08-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO

#110014003039201400756 DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO	CC# 79245395		CV
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO	CC# 80401946	X	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 19-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 038 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

32



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082423287495779

Nro Matrícula: 50C-1314025

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 12:17:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 25-11-1992 RADICACIÓN: 1992-67240 CON: DOCUMENTO DE: 01-10-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0152JSEPCOD CATASTRAL ANT: 69 105D 03

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3 CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA APROXIMADA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 11413 DE 07-09-92 DE LA NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

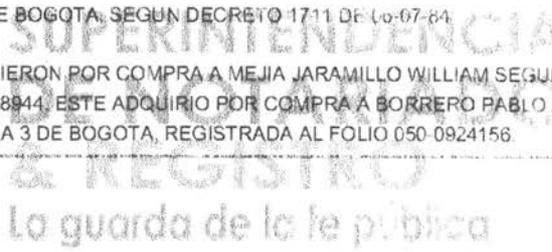
COMPLEMENTACION:

BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO Y MU/OZ LOPEZ ISIDRO ADQUIRIERON POR COMPRA A MEJIA JARAMILLO WILLIAM SEGUN ESCRITURA 1121 DE 04-09-92 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1308944. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BORRERO PABLO ANTONIO Y RUIZ AYALA MARCELA DE BORRERO CECILIA POR ESCRITURA 1035 DE 11-03-89 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0924156

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 3) CL 69C 105F 87 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 69A #105D-87
- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 URB. BASILIO



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1314025

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-1992 Radicación: 67240

Doc: ESCRITURA 11413 del 1992-09-07 00:00:00 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO	CC# 3290012	X
A: MU/OZ LOPEZ ISIDRO	CC# 348118	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-06-1993 Radicación: 40627

Doc: ESCRITURA 4012 del 19-04-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO	CC# 3290012	
DE: MU/OZ LOPEZ ISIDRO	CC# 348118	
A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA	CC# 52033632	X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI	CC# 79685230	X

CV

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-2004 Radicación: 2004-62939

Doc: ESCRITURA 2317 del 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,000,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082423287495779

Nro Matrícula: 50C-1314243

Página 3

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 12:17:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-524394

FECHA: 24-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO

22CG 4F

SEP 12 '17 AM 11:25
JUZGADO 57 CIVIL MPAL



Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2015-974 01

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÌA BASADA EN CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE

DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito anexar el folio actualizado de matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de esta ciudad, de propiedad del Demandado, Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**, en el cual consta que el inmueble, aún permanece embargado, no obstante que, con oficio No. 1976 del 22 de septiembre de 2015, el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión, ordenó Desembargar la Cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de esta ciudad, de propiedad del Demandado, Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**, quien retiró el oficio tal como aparece en la copia que se anexo y que el demandado tratando de eludir el pago de la deuda, no ha querido radicarlo en la oficina de registro.

Por lo que insisto al señor juez se oficie a la oficina de Registro para que se embargue la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de esta ciudad, de propiedad del Demandado, Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**. Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 591 del C.G.P.

Anexo lo anunciado en dos (2) folios

Del Señor Juez, con toda atención,

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY

11 de SEPT 2017

OBSERVACIÓN


CLAUDIA ESPERANZA LEWIS BARRERO
SECRETARÍA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

Se niega la anterior petición, como quiera que el artículo 591 del C.G.P., es norma especial aplicable únicamente a los procesos verbales.

En consecuencia, sí lo que pretende es el levantamiento de la medida cautelar, deberá exponer mencionado petitum ante el Juzgado de conocimiento, acorde a lo previsto en el artículo 597-10 inciso final ib.

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>156</u> de hoy <u>15 SEP 2017</u> La Secretaria <u>ψ</u>
--

CMF



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

36

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 1

Impreso el 09 de Enero de 2018 a las 11:48:18 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
 FECHA APERTURA: 25-11-1992 RADICACION: 1992-67240 CON: DOCUMENTO DE: 01-10-1992
 CODIGO CATASTRAL: AAA0152JSEP COD. CATASTRAL ANT.: 69 105D 03
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3 CON UNA EXTENSION SUPERFICIA APROXIMADA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 11413 DE 07-09-92 DE LA NOTARIA 27 DE SANTA FE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO Y MU/OZ LOPEZ ISIDRO ADQUIRIERON POR COMPRA A MEJIA JARAMILLO WILLIAM SEGUN ESCRITURA 11281 DE 04-09-92 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1308944. ESTE ADQUIRO POR COMPRA A BORRERO PABLO ANTONIO Y RAMIREZ DE BORRERO CECILIA POR ESCRITURA 1035 DE 11-03-69 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0924156.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 URB. BASILIO
- 2) CALLE 69A #105D-87
- 3) CL 69C 105F 87 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1314025

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-10-1992 Radicacion: 67240 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11413 del: 07-09-1992 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ LOPEZ ISIDRO	348118	X
A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO	3290012	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 40627 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 4012 del: 19-04-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

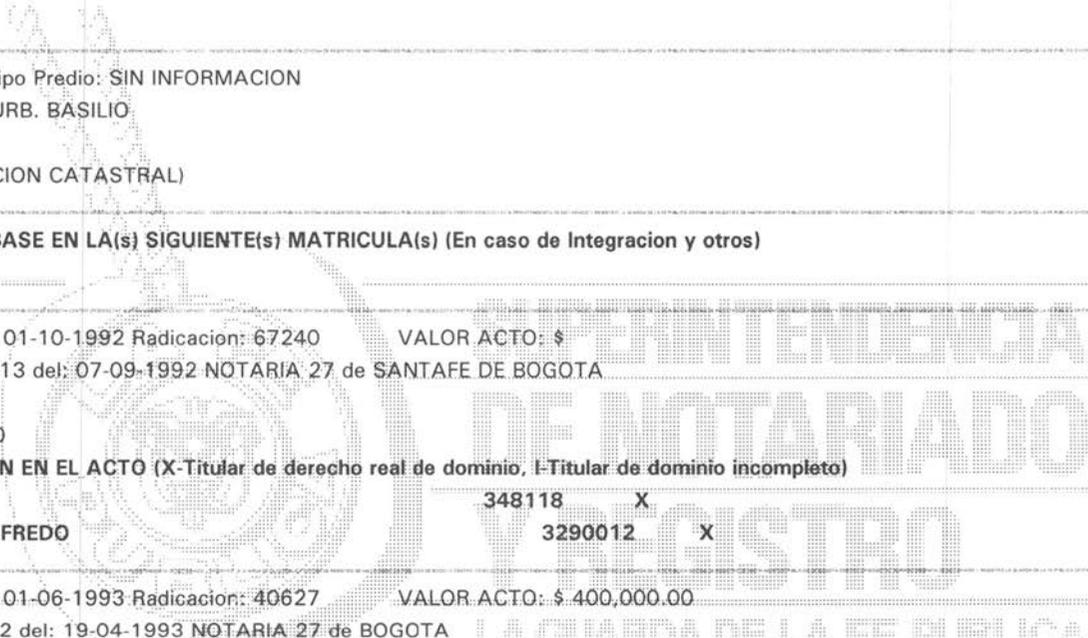
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ LOPEZ ISIDRO	348118	
DE: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO	3290012	
A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA	52033632	X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI	79685230	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-62939 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2317 del: 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)



cu



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula 50C-1314243

Pagina 2

Impreso el 09 de Enero de 2018 a las 11:48:18 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA 52033632 X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI 79685230 X

CV

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-62939 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2317 del: 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA 52033632
DE: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI 79685230
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA 51973616 X
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946 X

CV

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70523 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2391 del: 12-08-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003039201400756 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO 79245395
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946 X

EMB
CV

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-10-2017 Radicacion: 2017-81292 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4077 del: 15-09-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0490 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART.590) REF. # 1100140030782017004400. (EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CHOLES JOSE ROBERTO 80034172
DE: MARTINEZ NU/EZ YARIN ARIETH 1018474801
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA 51973616 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-12-2017 Radicacion: 2017-100492 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1643 del: 04-12-2017 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2014-756

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO 79245395
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

37

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 3

Impreso el 09 de Enero de 2018 a las 11:48:18 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

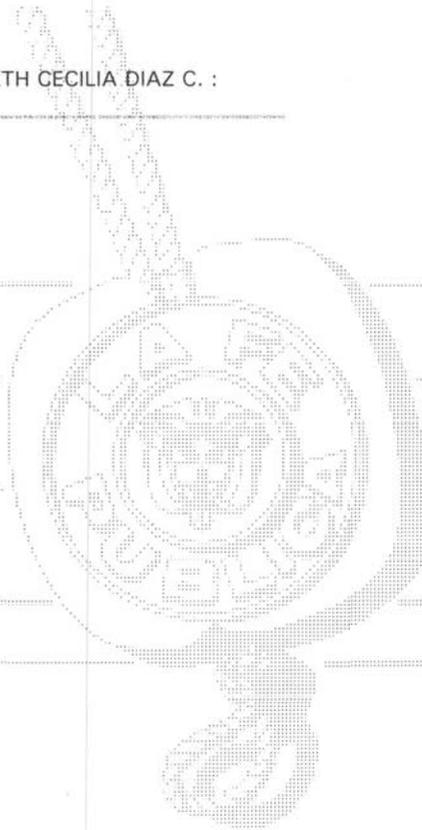
USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC68

TURNO: 2017-775688

FECHA: 18-12-2017

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO**

Señor.

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

MCG 3F
JAN 26 '18 AM 10:17
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

REF.: PROCESO No. 2015-974 01

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÌA BASADA EN CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE

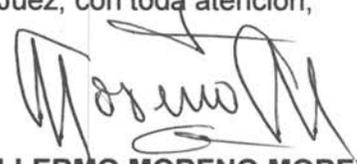
DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito anexar el folio actualizado de matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de esta ciudad, en el cual consta que el Embargo que pesaba sobre el 50% del inmueble de propiedad del Demandado, Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**, fue cancelado por orden del Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, mediante el oficio No. 1643 del 4 de diciembre de 2017.

De acuerdo con lo anterior, con toda atención, insisto al señor juez se oficie a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, para que se embargue la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de esta ciudad, de propiedad del Demandado, Señor **JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ**.

Anexo lo anunciado en dos (2) folios

Del Señor Juez, con toda atención,



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Económico y Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

29 ENE 2018

OBSERVACIÓN


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

Atendiendo la petición que precede (fol. 38), de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro de la **CUOTA PARTE** que le corresponda al ejecutado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1314243**, denunciado como de su propiedad. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>014</u> de hoy <u>31 ENE. 2018</u> La Secretaria <u>[Signature]</u>

D.M.



COPIA

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.
Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2018

Oficio No. **0316**

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150097400

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556.

DEMANDADA: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 30 de enero de 2018, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro de la CUOTA PARTE que le corresponda al ejecutado, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número (s) **50C-1314243** denunciado como de su propiedad.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

كارلوس خوان

Recibí oficio
Por medio de
19063777
cel 312372544
Jose G. Moreno
9 feb. 2017

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Febrero de 2018 a las 07:35:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el tu 2018-11707 se calificaron las siguientes matriculas:
1314243

Nro Matricula: 1314243

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0152JSEP
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 URB. BASILIO
- 2) CALLE 69A #105D-87
- 3) CL 69C 105F 87 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2018 Radicacion: 2018-11707 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 316 del: 06-02-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003057-2015-00974-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LIZARRALDE LUZ MARINA 51574556
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946 X

EMR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma

[Signature]
ABOGA317.10

02 MAR 2018

[Signature]
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 1

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 09:03:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 25-11-1992 RADICACION: 1992-67240 CON: DOCUMENTO DE: 01-10-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0152JSEP COD. CATASTRAL ANT.: 69 105D 03
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3 CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA APROXIMADA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 11413 DE 07-09-92 DE LA NOTARIA 27 DE SANTA FE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO Y MU/OZ LOPEZ ISIDRO ADQUIRIERON POR COMPRA A MEJIA JARAMILLO WILLIAM SEGUN ESCRITURA 11281 DE 04-09-92 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1308944. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BORRERO PABLO ANTONIO Y RAMIREZ DE BORRERO CECILIA POR ESCRITURA 1035 DE 11-03-69 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0924156.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 URB. BASILIO
- 2) CALLE 69A #105D-87
- 3) CL 69C 105F 87 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1314025

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-10-1992 Radicacion: 67240 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 11413 del: 07-09-1992 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ LOPEZ ISIDRO	348118	X
A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO	3290012	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 40627 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 4012 del: 19-04-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ LOPEZ ISIDRO	348118	
DE: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO	3290012	
A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA	52033632	X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI	79685230	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-62939 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2317 del: 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)



CV



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 2

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 09:03:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA 52033632 X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI 79685230 X

cl

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-62939 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2317 del: 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA 52033632
DE: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI 79685230
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA 51973616 X
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946 X

cl

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70523 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2391 del: 12-08-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO-EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003039201400756 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO 79245395
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946 X

EMB CT

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-10-2017 Radicacion: 2017-81292 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4077 del: 15-09-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0490 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART.590) REF. # 1100140030782017004400. (EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CHOLES JOSE ROBERTO 80034172
DE: MARTINEZ NU/EZ YARIN ARIETH 1018474801
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA 51973616 X

INEC DDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-12-2017 Radicacion: 2017-100492 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1643 del: 04-12-2017 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2014-756

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO 79245395
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2018 Radicacion: 2018-11707 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 316 del: 06-02-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003057-2015-00974-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LIZARRALDE LUZ MARINA 51574556

EMB

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO

80401946 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

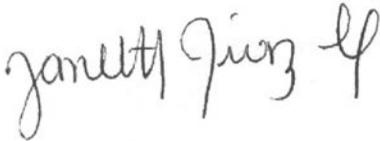
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

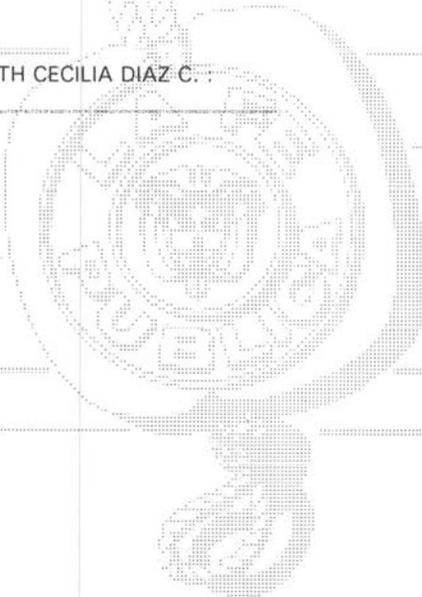
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-103670

FECHA: 15-02-2018



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

620268597

44

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 12:11:48 p.m.
No. RADICACION: 2018-11707

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ M.ARIAS
OFICIO No.: 316 del 06-02-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1314243 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARBO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

JHP

20

620268598

5

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 12:11:54 p.m.

No. RADICACION: 2018-103670

MATRICULA: 50C-1314243

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ M.ARIAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-11707

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.
Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2018

Oficio No. 0316

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Centro

Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150097400

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556.

DEMANDADA: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 30 de enero de 2018, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro de la CUOTA PARTE que le corresponda al ejecutado, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número (s) **50C-1314243** denunciado como de su propiedad.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,



CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

كارلوس خوان

47

Bogotá D.C., Febrero 26 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE03597

Doctor (a)

Claudia Esperanza Novoa Barreto

Secretaria Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

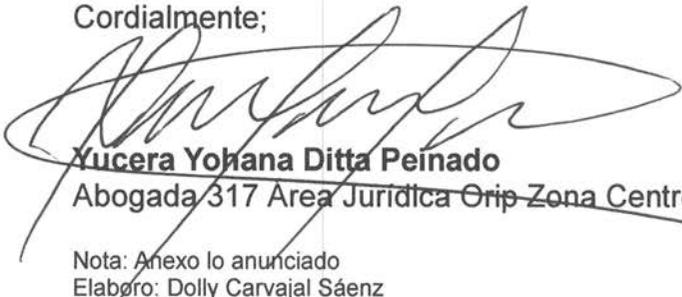
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0316 de febrero 6//2018
	PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía N° 11001400305720150097400
	DEMANDANTE	Luz Marina Arias Lizarralde
	DEMANDADO	José Gregorio Tovar Rodríguez
	TURNO 2018-	11707 Folio de Matricula 050C-1314243.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Yucera Johana Ditta Peinado
 Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

48

APR 6 '18 AM 9:57

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Bogotá D.C., Febrero 26 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE03597

Doctor (a)

Claudia Esperanza Novoa Barreto

Secretaria Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

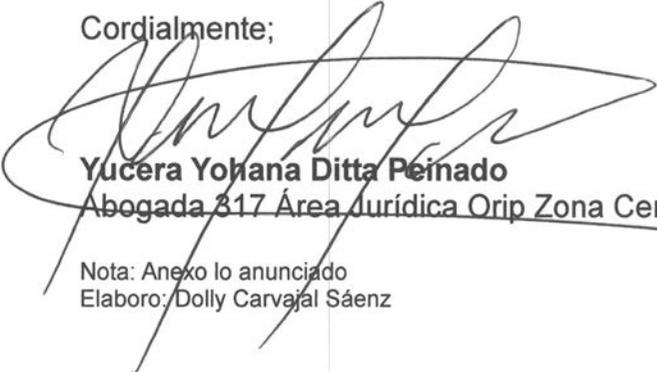
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0316 de febrero 6//2018
	PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía N° 11001400305720150097400
	DEMANDANTE	Luz Marina Arias Lizarralde
	DEMANDADO	José Gregorio Tovar Rodríguez
	TURNO 2018-	11707 Folio de Matricula 050C-1314243.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;



Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz



Certificado N° IC 7085-1

Certificado N° GP 174-1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY

09 ABR 2018

OBSERVACION _____

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRÉTO
SECRETARIA

No. de designación: **DC 47588**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400305720150097400**
Despacho que Designa: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900907396**
Nombres: **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**
Apellidos: **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101**
Teléfono:
Correo electrónico: **ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 10 de abril de 2018 13:14:46**
Proceso No: **11001400305720150097400**

FREDY EDISON MORANTES PEREZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo de la **CUOTA PARTE** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de propiedad del ejecutado, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Menor de esta ciudad, localidad respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE,

**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 051
de hoy 11 ABR 2018,
La Secretaria 40

D.M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.
Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

51
COPIA

DESPACHO COMISORIO No.096-18

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

PARA:

ALCALDE MENOR DE BOGOTA-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150097400 adelantado por LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556 contra JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre la **CUOTA PARTE** del (los) predio (s) distinguido (s) con matrícula inmobiliaria No. **50C-1314243** de propiedad del ejecutado y ubicado en la CALLE 69 A # 105D-87 // CALLE 69 C # 105F-87 (dirección catastral) de esta ciudad, se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE MENOR DE ESTA CIUDAD-LOCALIDAD RESPECTIVA (Inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a *Administraciones Pacheco SAS*, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ**"

El (la) Abogado (a) y/o señor (a) **José Guillermo Moreno Moreno** identificado(a) C.C 19.063.777 de Bogotá y T.P. No. 22.282 del C.S.J., quien actúa como apoderado(a) de la demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 17 de abril de 2018.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

Retire ofício

Normo A

CC 19063777

18 - abril 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.
 Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.096-18

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

PARA:

ALCALDE MENOR DE BOGOTA-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150097400 adelantado por LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556 contra JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre la **CUOTA PARTE** del (los) predio (s) distinguido (s) con matrícula inmobiliaria No. **50C-1314243** de propiedad del ejecutado y ubicado en la CALLE 69 A # 105D-87 // CALLE 69 C # 105F-87 (dirección catastral) de esta ciudad, se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE MENOR DE ESTA CIUDAD-LOCALIDAD RESPECTIVA (Inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librá despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a *Administraciones Pacheco SAS*, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ"**

El (la) Abogado (a) y/o señor (a) **José Guillermo Moreno Moreno** identificado(a) C.C 19.063.777 de Bogotá y T.P. No. 22.282 del C.S.J., quien actúa como apoderado(a) de la demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 17 de abril de 2018.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
 SECRETARIA



Jose G. Moreno
 19063777
 22 05 2018

Χοὐάν Κάρολος

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO

JUZGADO 57 CIVIL MPAL
24
MAY 16 '18 PM 12:17

FE.: PROCESO No. 2015-974 01

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA BASADA EN CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE

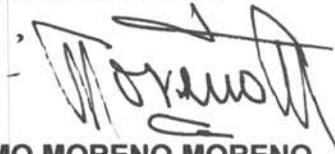
DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al señor Juez adicionar el Despacho Comisorio No. 096-18, de fecha 17 de abril de 2018, en el sentido de que se faculte al Alcalde Menor de Bogotá, para SUBCOMISIONAR O DELEGAR en la Inspección de Policía de la localidad, y realice la práctica de la diligencia de SECUESTRO.

El motivo de la solicitud obedece a que en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Menor de Engativá me comunicaron que el turno para la práctica de esta diligencia correspondía hasta el año 2020, pero que si se podía subcomisionar o delegar en una de las inspecciones de la localidad las Inspecciones tenían turno en Agosto de este año.

Anexo el original del despacho Comisorio No. 096-18 de fecha abril 17 de 2018

Del Señor Juez, con toda atención,



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Concursal y Extraordinario Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

18 JUN 2018

OBSERVACION:

CLAUDIA ESPERANZA SOTO BARRERO
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

Se niega la petición de autorizar la subcomisión, como quiera que el artículo 38 del C.G.P., no otorga tal facultad.

NOTÍFIQUESE,

**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 093
de hoy 20 JUN 2018
La Secretaria EP

D.M.

55



Banco Agrario de Colombia
Banco de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041057	DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 08/05/2019 2:35:51 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 08/05/2019 11:54:09 AM	CAMBIO CLAVE: 12/04/2019 12:18:10	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-----------------------------	---	---	--	---	--	---	-------------------------	--	---	--------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 08/05/2019 02:35:50 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2017-00614

En consideración a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 366 del C.G.P. el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas obrante a folio 55.

En firme el presente proveído, proceda la secretaría a dar cumplimiento al numeral 6 de la providencia del 29 de octubre de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

El auto anterior
se notificó por estado: No.
de hoy
La Secretaria _____

J.M.G.



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión 

56

USUARIO: CSJ AUTORIZA
CNOVABAR FIRMA
ELECTRONICA

ROL:

CUENTA JUDICIAL:
110012041057

DEPENDENCIA:
110014003057 JUZ
057 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 08/05/2019 2:35:37 PM
REGIONAL: BOGOTA
ÚLTIMO INGRESO: 08/05/2019 11:54:09 AM
CAMBIO CLAVE: 12/04/2019 12:18:10
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4



Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.24.4
Fecha: 08/05/2019 02:35:34 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE 

Seleccione el tipo de documento

CEDULA 

Digite el número de identificación del demandante

51574556

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado

SELECCIONE... 

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2016-00418

Como quiera que la curadora ad-litem no acreditó sumariamente que actúa en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa a ALIRIO MORALES BECERRA, persona que se relaciona en la lista de auxiliares de la justicia y en el acta que hace parte integral de este proveído, para que proceda a ejercer las funciones del mismo.

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P., informándole que debe comparecer a notificarse inmediatamente y ejercer el cargo so pena de las sanciones legales.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra el Abogado ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ, por secretaría compúlsese copia de los folios 116 al 121 al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el numeral 7, artículo 48 ídem.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTIILLO

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

El auto anterior
se notificó por estado: No.
de hoy
La Secretaria _____

J.M.G.



Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR FIRMA ELECTRONICA
 ROL: CSJ AUTORIZA
 CUENTA JUDICIAL: 110012041057
 DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
 REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 REGIONAL: BOGOTA
 FECHA ACTUAL: 08/05/2019 2:35:21 PM
 ÚLTIMO INGRESO: 08/05/2019 11:54:09 AM
 CAMBIO CLAVE: 12/04/2019 12:18:10
 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
 Fecha: 08/05/2019 02:35:20 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80401946

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2016-00418

Como quiera que la curadora ad-litem no acreditó sumariamente que actúa en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa a JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO, persona que se relaciona en la lista de auxiliares de la justicia y en el acta que hace parte integral de este proveído, para que proceda a ejercer las funciones del mismo.

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P., informándole que debe comparecer a notificarse inmediatamente y ejercer el cargo so pena de las sanciones legales.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra la Abogada LUZ STELLA WILCHES COVELL, por secretaría compúlsese copia de los folios 286 al 289 al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el numeral 7, artículo 48 ídem.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILO

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

El auto anterior
se notificó por estado: No.

de hoy

La Secretaria _____

J.M.G.

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 08/05/2019 02:37:48 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación del demandante: 51574556
 Nombre completo del demandante: ARIAS LIZARRALDE LUZ MARINA

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación del demandado: 80401946
 Nombre completo del demandado: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Handwritten mark

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00048

Avocase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta **JAIRO ROJAS ARROGO** contra **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, se ordena notificar a la (s) accionada (s), para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste (n) cada uno de los hechos y acompañe (n) los documentos que pretenda hacer valer.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este Juzgado.

Por otro lado, se ordena vincular a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva COACT con el fin que se sirva dar respuesta a la acción de tutela y acompañe los documentos que soporta las afirmaciones allí contenidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

2019-00073

59 1 52



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama.judicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.096-18

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

PARA:

ALCALDE MENOR DE BOGOTA-LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.11001400305720150097400 adelantado por LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556 contra JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre la **CUOTA PARTE** del (los) predio (s) distinguido (s) con matrícula inmobiliaria No. **50C-1314243** de propiedad del ejecutado y ubicado en la CALLE 69 A # 105D-87 // CALLE 69 C # 105F-87 (dirección catastral) de esta ciudad, se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE MENOR DE ESTA CIUDAD-LOCALIDAD RESPECTIVA (Inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a *Administraciones Pacheco SAS*, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ**"

El (la) Abogado (a) y/o señor (a) **José Guillermo Moreno Moreno** identificado(a) C.C 19.063.777 de Bogotá y T.P. No. 22.282 del C.S.J., quien actúa como apoderado(a) de la demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 17 de abril de 2018.

Cl 69 C # 105F - 87

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

SECRETARIA

Juzgado 57
Municipal de Bogotá D.C

Χοὐὰν Κάρλος

Alcaldía Local de Engativa

R No. 2018-601-020166-2

2018-08-22 10:39 - Folios: 1 Anexos: 9

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPA



2
49
2

Ⓞ

No. de designación: DC 47588

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400305720150097400**
Despacho que Designa: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900907396**
Nombres: **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**
Apellidos: **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101**
Teléfono:
Correo electrónico: **ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 10 de abril de 2018 13:14:46**
Proceso No: **11001400305720150097400**

FREDY EDISON MORANTES PEREZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059

38

61

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo de la **CUOTA PARTE** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1314243, de propiedad del ejecutado, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Menor de esta ciudad, localidad respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE.

**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 051
de hoy 11 ABR 2018,
La Secretaria 40

D.M.

copía

4

62

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

2x

MAY 16 '18 PM 12:17

Ref.: PROCESO No. 2015-974 01

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA BASADA EN CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE

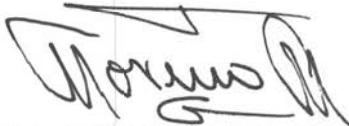
DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al señor Juez adicionar el Despacho Comisorio No. 096-18, de fecha 17 de abril de 2018, en el sentido de que se faculte al Alcalde Menor de Bogotá, para SUBCOMISIONAR O DELEGAR en la Inspección de Policía de la localidad, y realice la práctica de la diligencia de SECUESTRO.

El motivo de la solicitud obedece a que en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Menor de Engativá me comunicaron que el turno para la práctica de esta diligencia correspondía hasta el año 2020, pero que si se podía subcomisionar o delegar en una de las inspecciones de la localidad las Inspecciones tenían turno en Agosto de este año.

Anexo el original del despacho Comisorio No. 096-18 de fecha abril 17 de 2018

Del Señor Juez, con toda atención,



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.

5/54
63

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00974-00

Se niega la petición de autorizar la subcomisión, como quiera que el artículo 38 del C.G.P., no otorga tal facultad.

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 093
de hoy 20 JUN 2018
La Secretaria EP

D.M.

Bogotá D.C., Febrero 26 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE03597

Doctor (a)

Claudia Esperanza Novoa Barreto

Secretaria Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0316 de febrero 6//2018
	PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía N° 11001400305720150097400
	DEMANDANTE	Luz Marina Arias Lizarralde
	DEMANDADO	José Gregorio Tovar Rodríguez
	TURNO 2018-	11707 Folio de Matricula 050C-1314243.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Area Juridica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

7
4T
65

Pagina 1

Impreso el 22 de Febrero de 2018 a las 07:35:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el **2018-11707** se calificaron las siguientes matriculas:
1314243

Nro Matricula: 1314243

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0152JSEP
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 URB. BASILIO
- 2) CALLE 69A #105D-87
- 3) CL 69C 105F 87 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2018 Radicacion: 2018-11707 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 316 del: 06-02-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003057-2015-00974-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LIZARRALDE LUZ MARINA	51574556	
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO	80401946	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador:
Día Mes Año Firma	

2-MAR-2018

ABOGA317.10

REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 1

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 09:03:10 a.m

66

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
 FECHA APERTURA: 25-11-1992 RADICACION: 1992-67240 CON: DOCUMENTO DE: 01-10-1992
 CODIGO CATASTRAL: **AAA0152JSEP** COD. CATASTRAL ANT.: 69 105D 03
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3 CON UNA EXTENSION SUPERFICIA APROXIMADA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 11413 DE 07-09-92 DE LA NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO Y MU/OZ LOPEZ ISIDRO ADQUIRIERON POR COMPRA A MEJIA JARAMILLO WILLIAM SEGUN ESCRITURA 11281 DE 04-09-92 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1308944. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BORRERO PABLO ANTONIO Y RAMIREZ DE BORRERO CECILIA POR ESCRITURA 1035 DE 11-03-69 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0924156.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 URB. BASILIO
- 2) CALLE 69A #105D-87
- 3) CL 69C 105F 87 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1314025

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-10-1992 Radicacion: 67240 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 11413 del: 07-09-1992 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ LOPEZ ISIDRO

348118 X

A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO

3290012 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 40627 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 4012 del: 19-04-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ LOPEZ ISIDRO

348118

DE: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO

3290012

A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA

52033632 X

A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI

79685230 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-62939 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2317 del: 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 2

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 09:03:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA 52033632 X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI 79685230 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-62939 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2317 del: 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA 52033632
DE: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI 79685230
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA 51973616 X
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70523 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2391 del: 12-08-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003039201400756 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO 79245395
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-10-2017 Radicacion: 2017-81292 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4077 del: 15-09-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0490 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART. 590) REF. # 1100140030782017004400 (EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CHOLES JOSE ROBERTO 80034172
DE: MARTINEZ NU/EZ YARIN ARIETH 1018474801
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA 51973616 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-12-2017 Radicacion: 2017-100492 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1643 del: 04-12-2017 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2014-756

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO 79245395
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO 80401946

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-02-2018 Radicacion: 2018-11707 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 316 del: 06-02-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003057-2015-00974-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LIZARRALDE LUZ MARINA 51574556



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1314243

Pagina 3

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 09:03:10 a.m

9
GA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO

80401946 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

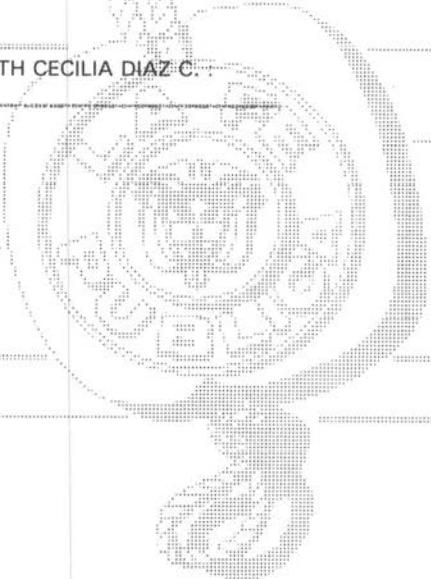
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-103670

FECHA: 15-02-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10

68

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.063.777**
MORENO MORENO

APELLIDOS
JOSE GUILLERMO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA





FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1948**
BOGOTA D.C.
 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

19-ENE-1970 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00206558-M-0019063777-20091228 0019393476A 1 1200117579

123767 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

22787 T.CINECRA	80/07/24 Fecha de Escripción	80/05/14 Fecha de Exame
JOSE QUELERO MORENO MORENO		
1905777 Cedula	CUNDINAMARCA Consejo Seccional	
LA GRAN COLOMBIA/BTA Incorporada		
		

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL-DESPACHO COMISORIO

Grupo / Clase de Proceso: 2015-974

No. de Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 8

DEMANDANTE (S)

LUZMARINA ARIAS LIZARRAIDE 51.574.556
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 108 N. 15A-37 Apto 302 Teléfono: 6209657

APODERADO

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO 19063777 22282
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: Calle 127 N. 19-65 Teléfono: 3112372544

guillermomoreno@hotmail.com

DEMANDADO (S)

JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ 80.401.946
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 69C N. 105F-87 Teléfono: 3208402133

ANEXOS _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00073
DESPACHO COMISORIO No. 096-18

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 18 de Marzo de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se reitera que el secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 10 Hoy 01/03/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Secretaria

12
69



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

13
70

Certificado generado con el Pin No: 190316688319015633

Nro Matrícula: 50C-1314243

Página 1

Impreso el 16 de Marzo de 2019 a las 10:50:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 25-11-1992 RADICACIÓN: 1992-67240 CON: DOCUMENTO DE: 01-10-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0152JSEPCOD CATASTRAL ANT: 69 105D 03

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 11413 DE 07-09-92 DE LA NOTARIA 27 DE SANTA FE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO Y MU/OZ LOPEZ ISIDRO ADQUIRIERON POR COMPRA A MEJIA JARAMILLO WILLIAM SEGUN ESCRITURA 11281 DE 09-92 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1308944. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BORRERO PABLO ANTONIO Y RAMIREZ BORRERO CECILIA POR ESCRITURA 1035 DE 11-03-69 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0924156.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 69C 105F 87 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 69A #105D-87

1) SIN DIRECCION LOTE 3 URB. BASILIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1314025

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-1992 Radicación: 67240

Doc: ESCRITURA 11413 del 1992-09-07 00:00:00 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO	CC# 3290012	X
MU/OZ LOPEZ ISIDRO	CC# 348118	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-06-1993 Radicación: 40627

Doc: ESCRITURA 4012 del 19-04-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO ALEJO LUIS ALFREDO	CC# 3290012	
DE: MU/OZ LOPEZ ISIDRO	CC# 348118	
A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA	CC# 52033632	X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI	CC# 79685230	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-2004 Radicación: 2004-62939

Doc: ESCRITURA 2317 del 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,000,000

CV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials: A, 91

Certificado generado con el Pin No: 190316688319015633

Nro Matrícula: 50C-1314243

Pagina 2

Impreso el 16 de Marzo de 2019 a las 10:50:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ AYALA CLAUDIA MARCELA	CC# 52033632	X
A: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI	CC# 79685230	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-2004 Radicación: 2004-62939

Doc: ESCRITURA 2317 del 06-12-1997 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E JIZ AYALA CLAUDIA MARCELA	CC# 52033632	
DE: RUIZ AYALA NELSON GIOVANNI	CC# 79685230	
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA	CC# 51973616	X
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO	CC# 80401946	X



Handwritten initials: CV

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70523

Doc: OFICIO 2391 del 12-08-2014 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR

#110014003039201400756 DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO	CC# 79245395	
A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO	CC# 80401946	X

Handwritten initials: EMB, C7

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-81292

Doc: OFICIO 4077 del 15-09-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CODIGO GENERAL DEL PROCESO

ART.590): 0490 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART.590)

REF. # 1100140030782017004400. (EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CHOLES JOSE ROBERTO	CC# 80034172	
DE: MARTINEZ NU/EZ YARIN ARIETH	CC# 1018474801	
A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA	CC# 51973616	X

Handwritten initials: INSC, DDA, C9

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-2017 Radicación: 2017-100492

Doc: OFICIO 1643 del 04-12-2017 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

F 72

Certificado generado con el Pin No: 190316688319015633

Nro Matrícula: 50C-1314243

Pagina 3

Impreso el 16 de Marzo de 2019 a las 10:50:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2014-756

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO ALARCON JOHN FERNANDO

CC# 79245395

A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO

CC# 80401946

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-02-2018 Radicación: 2018-11707

Doc: OFICIO 316 del 06-02-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 110014003057-2015-00974-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LIZARRALDE LUZ MARINA

CC# 51574556

A: TOVAR RODRIGUEZ JOSE GERARDO

CC# 80401946 X

EMB

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-07-2018 Radicación: 2018-56710

Doc: OFICIO 2116 del 13-06-2018 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CHOLES JOSE ROBERTO

CC# 80034172

DE: MARTINEZ NU/EZ YARIN ARIETH

CC# 1018474801

A: PELAEZ OSORIO PATRICIA EUGENIA

CC# 51973616

J TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

16
73

Certificado generado con el Pin No: 190316688319015633

Nro Matrícula: 50C-1314243

Pagina 4

Impreso el 16 de Marzo de 2019 a las 10:50:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

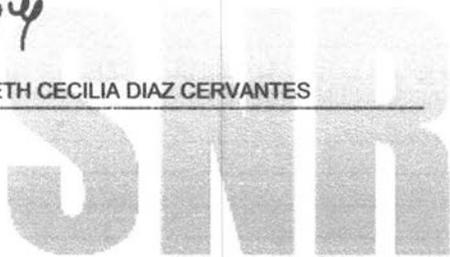
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-189742

FECHA: 16-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 8192086062C2A1

7 DE MARZO DE 2019 HORA 15:52:52

5819208606

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S

N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : admonpachecosas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : admonpachecosas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
3 2016/11/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/18 02158511

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

19
7A

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 8192086062C2A1

7 DE MARZO DE 2019 HORA 15:52:52

5819208606

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: 29 de pequeñas Causas y Competencias Múltiple Bogotá

PROCESO 2015-974

JUZGADO ORIGEN: 97 Civil Municipal

COMISORIO N°: 096-18

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha autorizado a Jorge Eduardo Matiz Contreras quien se idéntica con la cedula de Ciudadanía N° 80742763 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C.

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

C.C. 1.110.501.618

REPRESENTANTE LEGAL

Celular: 316 827 0915

Cra 15 No 100 69 Ofic. 505.

Correo: admonpachecosas@gmail.com

Notaría
Tercera

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO

quien exhibió **C.C. 1110501618**

T.P. No

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

POR INSISTENCIA DEL USUARIO

Bogotá D.C., **11/03/2019** a las **11:23:40 a.m.**

sssxdxsesvssx2wxsf

Santiago Matiz
FIRMA



HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

A589Q2RCSP60E202P

www.notariaenlinea.com





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003057 2015 0097401.
----------------------------	----------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	CDZ: Sin observaciones
--------------------------------------	------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 77
------------------------------------	-----------------------------



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: 506-1314243 ubicado(s) en la dirección Calle 69C #105F-87 Fecha: Marzo 18/2019
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 096-18 Proveniente del Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Ocalidad dentro del proceso Ejecutivo
 con radicado 2015-00974 de Wiz Marina Arias Lizamaide contra José Gerardo Tavares Rodríguez
 Radicado actual 2019-00073

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
José Guillermo Moreno Moreno	Abogado Demandante	19.063.777	22-282	Cll 127 D #19-65 op. 808	311 237 25 44.	
Jorge Eduardo Rattiz Contreras	Secuestre	80.242763	Administraciones Pacheco SAS.	Cra 15 #100-69 of 505	3168159069	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO

Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha 5 de abril de 2019

Fija aviso: SI NO

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI NO Valor: \$25.000 = Gastos de asistencia. se pagan en el acto.

Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA

NOMBRE	APELLIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	NOMBRE OFICIO
GLADYS	SANTANDER FLOREZ	51587858	GLADYSCONGO@HOTMAIL.COM	z	z	LIBATE	SECUESTRE
DEYCY CECILIA	PAEZ NUSTEZ	65685022	NO APORTA	z	z	QUIRARDOT	SECUESTRE
LILUZ MATILDE	CASTRO PANCHES	65752132	LUZMATILDECASTRO@GMAIL.COM	z	z	BOGOTÁ	SECUESTRE
z	z	z	ALC JURIDICA@GMAIL.COM	ALC CONSULTORES S.A.S	z	CHINCOJAICA/CAIZ	SECUESTRE
z	z	z	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES@GMAIL.COM	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S	z	BOGOTÁ	SECUESTRE
z	z	z	JJZAPATAGON@HOTMAIL.COM	INVERSIONES ASINTO SAS	z	NO APORTA	SECUESTRE
z	z	z	CRISTIANCAMIL@HOTMAIL.COM	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	z	BOGOTÁ	SECUESTRE
z	z	z	CAHERNANDEZRED@HOTMAIL.COM	TE CARGO Y DESCARGO SAS	z	BOGOTÁ/TENJOÍFUE	SECUESTRE
RICARDO	PULIDO VASQUEZ	19.093.877	PULIDORV@HOTMAIL.COM	z	z	FACATATVA	CURADORPARTIDORPERITO ABOGADOLIQUIDADOR
ANGIE ESTEFANY	SEPULVEDA PINEDA	1.033.720.998	A STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM	z	z	BOGOTÁ	SECUESTRE
DEAN ANDRES	PAEZ SANTANDER	1.076.857.277	DEANPAEZ55@GMAIL.COM	z	z	LA CALERA	SECUESTRE
z	z	z	constructoraislandia@ingenieros.com	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S	CARLOS ALBERTO	BOGOTÁ	SECUESTRE
z	z	z	consuelovilla955@hotmail.com	gestiones judiciales villa 8	gestiones judiciales villa 8	z	SECUESTRE
z	z	z	lexcont17@gmail.com	Soluciones Judiciales y administrativas lexcont Nda	Jazmín Hamande Trujillo	BOGOTÁ	SECUESTRE
z	z	z	siestas@gmail.com	trunfo legal s.a.s	camilo ernesto torres flores	SOACHA/FUSAGABU	SECUESTRE
z	z	z	secuestre01@hotmail.com	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	ANGIE PAOLA MERCADO PEÑA	BOGOTÁ	SECUESTRE
z	z	z	tecuputamobiliaria@gmail.com	la cupula inmobiliaria	Sylvia Caroline Roe	BOGOTÁ	SECUESTRE CATEGORIA 3
z	z	z	spovjudicialses@gmail.com	APOYO JUDICIAL S.A.S	Miguel Angel Flores Basso	BOGOTÁ	SECUESTRE CATEGORIA 3
z	z	z	admonpachecos@gmail.com	administraciones pacheco s.a.s	Santiago Matiz Contreras	BOGOTÁ	SECUESTRE CATEGORIA 3
z	z	z	DELEGACIONES LEGALES@GMAIL.COM	Delegaciones legales s.a.s	Eva Adriana Gomez Chavarró	BOGOTÁ	SECUESTRE CATEGORIA 3
z	z	z	delegacioneslegales@gmail.com	Delegaciones legales s.a.s	Eva Adriana Gomez Chavarró	SOACHA	SECUESTRE
z	z	z	abcjudicas7825@gmail.com	abc jurídicas s.a.s	FAMAN RICARDO CRUZ CARRILLO	BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES/PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES/PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA/PERITO AVALUADOR DE EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES/SECUESTRE
JOSE LUIS	DELGADO ARENAS	19457744	jdelgadoarenas42@gmail.com	z	z	BOGOTÁ	SECUESTRE
EILEN MAYERLY	CONGO SANTANDER	20889382	mayercongo@gmail.com	z	z	LIBATE	SECUESTRES
JULIO NELSON	CONTRERAS ROBLES	78210367	nelsonj@gmail.com/01gencianelson@gmail.com	z	z	SOACHA	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES/PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES/PERITO AVALUADOR DE BARCOS/PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA/PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS/PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES/INGENIERO MECANICO/MECANICO AUTOMOTRIZ/MECANICO INDUSTRIAL/SECUESTRE
z	z	z	contacto@ersigma.com	SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S	JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR	BOGOTÁ	SECUESTRE
z	z	z	hpolania911@yahoo.es	POLANIA PRIETO ABOGADOS ASOCIADOS SAS	HERNANDO POLANIA PRIETO	CHINCAJICA/ZIPAQUI	ABOGADO ARBITRO/ABOGADO PARTIDOR/ABOGADO
GLORIA INES	MONTEALEGRE CORTES	41557277	gloriamontealegre2008@hotmail.com	z	z	NILO/FUSAGABU	PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES/PERITO AV
MARCO HECTOR	MONROY RODRIGUEZ	368638	mhm638@hotmail.com	z	z	LA MESA DEL COLEGIO	PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES/PERITO AV
MANUEL ROBERTO	NOVOA PARRADO	2862788	z	z	z	CHOACHÍ/BAQUIET	PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES/PERITO AVALUADOR BIENES MUEBLES/SECUESTRE
CARLOS ARTURO	ENCISO DIAZ	3108863	encisodiaz@hotmail.com	z	z	CAPARRAPI	ABOGADO ARBITRO/ABOGADO PARTIDOR/ABOGADO CURADOR AD-LITEM/PERITO ABOGADO/ABOGADO LIQUIDADOR/ABOGADO SINICIO/ESP. DERECHO PULICIA/OMON/PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES/PERITO AVALUADOR BIENES MUEBLES/PERITO AVALUADOR MAQUINARIA PESADA/PERITO AVALUADOR AUTOMOTORES/SECUESTRE/GUARDADOR/TUTOR
z	z	z	TRANSLUGONLTD@HOTMAIL.COM	TRANSLUGON LTDA	z	FUNZA	SECUESTRE
z	z	z	darioavilajimenez@gmail.com	CYO Administración Jurídica s.a.s	Olga Teresa Garcia	BOGOTÁ	SOACHA
z	z	z	ag.audiliarejusticia@gmail.com	ag servicios y soluciones s.a.s	Edna Patricia Rivera Quintana	BOGOTÁ	SECUESTRE

79 24



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400305720150097401
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	CD 1: Diligencia Secuestro 57-2015-974
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAAAMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

80



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

Cota
 DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: SOC-1314243 ubicado(s) en la dirección Calle 69C # 105f-87 Fecha: Abril 5 de 2019
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 096-18 Proveniente del Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Calidad 5ta dentro del proceso Ejecutivo
 con radicado 2015-00974 de WZ Hanna Arias Lizarralde contra José Gerardo Tovar Rodríguez
 Radicado actual 2019-00073

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Diego Alexander Tovar Peláez	Quien atiende diligencia	1.015.403.915	—	Cll 69C # 105f-87	3004752603	<i>[Firma]</i>
José Guillermo Moreno Moreno	Abogado Demandante	19.063.777	22.282	Cll 127 D # 19-65 of 908	3112372544	<i>[Firma]</i>
Jorge Eduardo Matiz Contreras	Secuestre	80.242.763	Administraciones Pacheco SAS	Cra 15 # 100-69 of 505	3168159069	<i>[Firma]</i>
§	§	§	§	§	§	§

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI NO Valor: \$ 150.000 fijados por el comitente.
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

[Firma]
 MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

[Firma]
 RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Secuestro

18/28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

82
23

DESAJ19 - CS - 2863

Bogotá, D.C., Abril 30 de 2019

Señores
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 096-18

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

RECIBIDO
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, D.C.
Fecha: _____ Hora: _____
Recibido por: _____

Anexo lo enunciado 22 en folios, 2 CD





55867 3-SEP-'19 15:28

20

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo electrónico: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

HL
8630-136
237

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

Oficio No. 2218

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CIUDAD

REFERENCIA: REMISION DE MEMORIALES y/o COMUNICACIONES

Por medio de la presente, remito los memoriales que a continuación relaciono:

N°	MEMORIAL y/o COMUNICACIÓN-FOLIOS	PROCESO
1	DESPACHO COMISORIO 096-18 DE 17 DE ABRIL DE 2019-CONTIENE 23 FOLIOS Y 2 CDS	EJECUTIVO D EMENOR CUANTIA 2015-00974 DE LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CC 51.574.556 contra JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ CC 80.401.946

Cordialmente,

Claudia Esperanza Nova Barreto
 CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
 SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Código de Procedimiento Civil
Módulo Educativo 300
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

08

06 SEP 2019

Al despacho del Señor Jefe de Sala

Obstrucciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

58

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:057-2015-00974

1) A voces del artículo 40 del Código General del Proceso y del numeral 8 del artículo 597 de la norma ibídem, anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado por el Juzgado Veintinueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

2) Se requiere al secuestre para que allegue la garantía de que trata el inciso 4 del artículo 48 del Código General del Proceso, y para que rinda cuentas periódicas de su gestión. Líbrese telegrama.

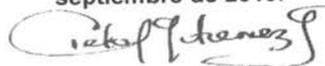
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 161 hoy 11 de
septiembre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

85

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
CARRERA 15 No. 100 – 69 OFICINA 505
Ciudad

TELEGRAMA No. 4880

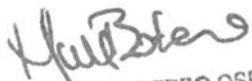
20 SET. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-057-2015-00974-00 INICIADO POR LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE CONTRA JOSÉ GERARDO TOVAR RODRÍGUEZ. (ORIGEN JUZGADO 57 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ALLEGUE LA GARANTIA DE QUE TRATA EL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y PARA QUE RINDA CUENTAS PERIODICAS DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
E. S. D.

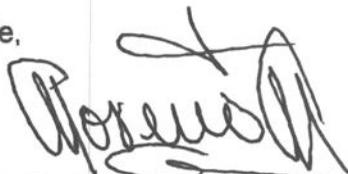
REF.: PROCESO No. 11001400305720150097401

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE
DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

J. Rafael
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
9194-32-20
40681 18-SEP-19 9:49
telegramas

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso 2015 - 974, que se adelanta en su Despacho, me permito solicitar se fije fecha para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia ya obra el despacho comisorio 096-18, donde se realizó el secuestro del inmueble ya embargado.

Atentamente,



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez: hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

87

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:057-2015-00974

Con apoyo en lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, nótese la imposibilidad de señalar fecha para la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble cautelado al interior de la ejecución de la referencia, toda vez que, dicho bien no se encuentra debidamente avaluado.

Notifíquese.

LMA

~~**SALIM KARAM GAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 173 hoy 27 de septiembre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

88

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010112026

101



Formulario

Número:

2020301010104780352

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0152JSEP	2. DIRECCIÓN	CL 69C 105F 87	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	1314243
---------	-------------	--------------	----------------	---------------------------	---------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. N.º IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	01946	JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ	50	PROPIETARIO	CL 57 SUR 881 09	BOGOTÁ, D.C.

11 Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

7. AVALUO CATASTRAL	243.888,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	6.2	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1.512,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		352,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		1.160,000	

		HASTA	27/03/2020	(dd/mm/aaaa)	HASTA	19/06/2020	(dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS		0			0	
D. SALDO A CARGO							
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,160,000			1,160,000	
E. PAGO							
22. VALOR A PAGAR	VP		1,160,000			1,160,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		116,000			0	
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
25. INTERES DE MORA	IM		0			0	
26. TOTAL A PAGAR	TP		1,044,000			1,160,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI		NO	X	Mi aporte debe destinarse al	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV		0			0	
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		1,044,000			1,160,000	

CONTRIBUYENTE

SELLO

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010112026

101



Formulario

Número:

2020301010104780352

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0152JSEP	2. DIRECCIÓN	CL 69C 105F 87	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	1314243
---------	-------------	--------------	----------------	---------------------------	---------

B. TOTAL A PAGAR

HASTA	27/03/2020	(dd/mm/aaaa)	HASTA	19/06/2020	(dd/mm/aaaa)
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO	1,044,000		5. CON APOORTE VOLUNTARIO		

C. FIRMA DEL DECLARANTE

A	NOMBRES Y APELLIDOS	
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/> No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

<input type="checkbox"/>	HASTA	27/03/2020	(dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/>	HASTA	19/06/2020	(dd/mm/aaaa)
 <small>(415)707202600856(8020)20010112026925532602(3900)00000001044000(96)20200327</small>				 <small>(415)707202600856(8020)20010112026909975961(3900)00000001160000(96)20200615</small>			

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

SELLO

JOSÉ GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

98443 31-JAN-'20 12:02

Señor

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 11001400305720150097401

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE

DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Tovar</i>
RADICADO	
<i>846-89-20</i>	

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso 2015 - 974, que se adelanta en su Despacho, con toda atención me permito allegar el avalúo del inmueble objeto del remate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 4, del C.G.P., el avalúo del inmueble se calcula de la siguiente manera:

AVALÚO CATASTRAL:\$243.888.000

MÁS EL 50%:\$121.944.000

TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE:\$365.832.000

AVALÚO DEL 50% DEL INMUEBLE:\$182.916.000

Este valor es el que corresponde al señor **JOSÉ GERARDO TOVAR RODRÍGUEZ**, ejecutado dentro del proceso de la referencia.

Anexo fotocopia del impuesto predial año 2020, en donde se determina el avalúo del inmueble.

Del señor Juez, con toda atención,

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.



04 FEB 2020

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Cinco (5) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

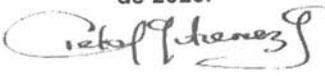
Ref.:057-2015-00974

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto de la cuota parte (50%) del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No.50C - 1314243.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 018 hoy 6 de febrero de 2020.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

20

91

JOSÉ GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO

Señor

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 11001400305720150097401

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	
U	
RADICADO	
2013 03 20	

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE
DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

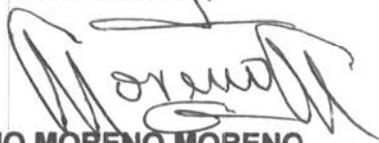
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

93788 2-MAR-20 11:54

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso 2015 – 97401, que se adelanta en su Despacho, me permito solicitar se fije fecha para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia ya obra el despacho comisorio 096-18, donde se realizó el secuestro del inmueble ya embargado.

Así mismo se presentó el avalúo para conocimiento y aprobación, el cual no fue objetado, lo que indica que se encuentra en firme.

Del señor Juez, con toda atención,



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

04 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

at

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Seis (6) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:057-2015-00974

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo de la cuota parte (50%) del inmueble cautelado al interior de la ejecución de la referencia, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Notifíquese (2).

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ~~

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 040 hoy 9 de marzo
de 2020.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Seis (6) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:057-2015-00974

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 21 del mes de ABRIL del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte (50%) del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50C-1314243** que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$182'916.000)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte (50%) del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50C-1314243**, objeto de

remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% de
avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

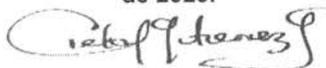
Notifíquese (2).

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 040 hoy 9 de marzo
de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

**JOSÉ GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO**

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 11001400305720150097401

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE
DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

J20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso 2015 – 97401, que se adelanta en su Despacho, me permito solicitar se fije nueva fecha para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID 19, no se llevó a cabo, la cual estaba programada para el mes de abril de 2020.

Así mismo, me permito allegar nuevamente el correo electrónico para efecto de las notificaciones vía internet.

Dirección oficina: calle 127D No. 19 – 65 La Calleja Bogotá

Email: guillermomorenom@hotmail.com

Celular: 311 2 37 25 44

Del señor Juez, con toda atención,

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá
T.P. No. 22.282 del C.S.J.

MEMORIAL SOLICITANDO NUEVA FECHA PARA REMATE

jose guillermo moreno moreno <guillermomorenom@hotmail.com>

Vie 28/08/2020 2:23 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (76 KB)

MEMORIA JUZGADO 20 PROCESO LUZMA ARIAS.pdf;

Señor Juez 20 civil municipal de ejecución:

Anexo allego el memorial solicitando se fije nueva fecha para el remate, que había sido programado para el mes de abril del año en curso, y, que no se pudo llevar a cabo por efectos de la Pandemia. con toda atención,

JOSÉ GUILLERMO MORENO MORENO
Apoderado parte Demandante.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

00775 3-SEP-20 9:17

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	<i>3181-94-20</i>

Fwd: MEMORIAL SOLICITANDO NUEVA FECHA PARA REMATE

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 11:25 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (14 KB)

MEMORIA [REDACTED] ADO 20 PROCESO LUZMA ARIAS.docx;

[Get Outlook for Android](#)**From:** victoria arenas de moreno <vicky_arenas@hotmail.com>**Sent:** Monday, July 13, 2020 11:17:14 PM**To:** Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Subject:** MEMORIAL SOLICITANDO NUEVA FECHA PARA REMATE

Señor Juez:

Con toda atención me permito allegar memorial solicitando se fije nueva fecha para el remate que estaba programado para el mes de abril de 2020.

Con toda atención,

JOSÉ GUILLERMO MORENO MORENO

**JOSÉ GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO**

Señor

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 11001400305720150097401

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS LIZARRALDE

DEMANDADO: JOSE GERARDO TOVAR RODRIGUEZ

J20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso 2015 – 97401, que se adelanta en su Despacho, me permito solicitar se fije nueva fecha para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID 19, no se llevó a cabo, la cual estaba programada para el mes de abril de 2020.

Así mismo, me permito allegar nuevamente el correo electrónico para efecto de las notificaciones vía internet.

Dirección oficina: calle 127D No. 19 – 65 La Calleja Bogotá

Email: guillermomorenom@hotmail.com

Celular: 311 2 37 25 44

Del señor Juez, con toda atención,

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO

C.C. No. 19.063.777 de Bogotá

T.P. No. 22.282 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
84668 4-SEP-20 9:08

alB - 2 FIJ - Remate
3279 - 64 - 20



Consejo Superior de la Judicatura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

F - 96 - 98

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:057-2015-00974

En lo atinente a la petición enderezada a que se prosiga con la almoneda del bien objeto de cautela, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso⁹ para tal fin, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que por el momento, dicho remate se adelante de manera presencial, ello en razón a que si bien, el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632, estableció que: *“Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.”*, lo cierto es que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá no ha coordinado lo pertinente para la recepción de las respectivas ofertas.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

⁹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá, los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de remate, se decidirá lo que corresponda.

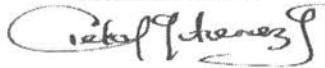
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAIGEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 136 hoy 27 de
octubre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

**JOSÉ GUILLERMO MORENO MORENO
ABOGADO**

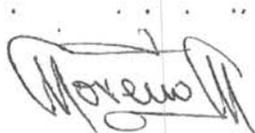
**Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
E. S. D.**

REF.: PROCESO No. 11001400305720150097401

**DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA DEMANDANTE: LUZ MARINA ARIAS
LIZARRALDE DEMANDADO: JOSE GERARDO
TOVAR RODRIGUEZ**

JOSE GUILLERMO MORENO MORENO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso 2015 - 97401, que se adelanta en su Despacho, me permito solicitar que como ya estamos cerca a la apertura de los despachos judiciales, se fije fecha para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia ya obra el despacho comisorio 096-18, donde se realizó el secuestro del inmueble ya embargado. Así mismo se presentó el avalúo para conocimiento y aprobación el cual no fue objetado, lo que indica que se encuentra en firme.

Del señor Juez



JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No. 19.063.777 de Bogotá T.P.
No. 22.282 del C.S.J.

[Email.guillermomorenom@hotmail.com](mailto:guillermomorenom@hotmail.com)
Calle 127D No. 19-65 Bogotá

101

RV: ENVIO MEMORIAL

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 03/08/2021 10:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (27 KB)

MEMORIAL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS2021.doc.pdf;

De: jose guillermo moreno moreno <guillermomorenom@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 10:23 a. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO MEMORIAL

Me permito enviar memorial de solicitud de señalamiento de fecha para remate.

atte.

Abogado JOSE GUILLERMO MORENO

C.C. 19.063.777

T.P. 22282

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

39593 9-AUG-'21 14:00

39593 9-AUG-'21 14:00

SONIA REYES *Sonia Reyes*

F 2

U *Jebra*

RADICADO

7173-45-20

22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTREGADA AL DESPACHO

27

11 AGO 2021

El Secretario del Poder Judicial
Administrador
El (los) Secretario (s)

207

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:057-2015-00974

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 29 del mes de septiembre del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50C-1314243**, que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$ 182'916.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50C-1314243**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 086 hoy 23 de agosto
de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria